



CIRCULAR No. 004 de 2018

DE: SECRETARIA DE HACIENDA
DR. ERNESTO FERNANDO NARVAEZ.
Secretario de Hacienda del Departamento de Nariño.

PARA: Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Oficina y Contratistas de Prestación de Servicios de La Gobernación de Nariño.

ASUNTO: PAGO DE APORTES (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES) AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD Y PENSIONES. DECRETO NUMERO 1273 DE 23 DE JULIO DE 2.018.

1. Se informa que dando cumplimiento al DECRETO NUMERO 1273 del 23 de julio del 2.018, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes (CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS GOBERNACION DE NARIÑO) Deberá efectuarse mes vencido, a partir del 01 de octubre de 2.018, correspondiendo al periodo de cotización del mes de septiembre del mismo año, por periodos mensuales teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior; su ingreso base de cotización debe ser mínimo del 40% del valor mensualizado de cada contrato.
2. A partir del mes de junio del 2.019 la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuará mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de aportes PILA.

El Ministerio de Salud y Protección Social efectuara los ajustes que se requieran en la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) para el cumplimiento de lo aquí previsto.

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: Eduardo Marcillo Benavides.
Contador General del Departamento